



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. AT-2022-117.

“SERVICIO INTEGRAL PARA 3700 PERSONAS (TRABAJADORES
DE LA ALCALDÍA TLALPAN, VERBENA NAVIDEÑA POR CIERRE DE
ACTIVIDADES 2022)”

PRESTADOR: LUNZAM DE MÉXICO S.A DE C.V

ORDEN DE SERVICIO: 0810

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3822

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y LA LIC. ILSE ADRIANA RUIZ GUTIÉRREZ, SUBDIRECTORA DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA LUNZAM DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. EVELYN ALEJANDRA MARTÍNEZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO INTEGRAL PARA 3,700 PERSONAS (TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, VERBENA NAVIDEÑA POR CIERRE DE ACTIVIDADES 2022)”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “SERVICIO INTEGRAL PARA 3700 PERSONAS (TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, VERBENA NAVIDEÑA POR CIERRE DE ACTIVIDADES 2022)”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN, Y DE SU SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN Y SU TITULAR LA LIC. ILSE ADRIANA RUIZ GUTIÉRREZ SOLICITAN LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS CON “EL

PRESTADOR", QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN "LAS PARTES" CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3822, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0810.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 031/2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, EN SU 8^a SESIÓN EXTRAORDINARIA , DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL "SERVICIO INTEGRAL PARA 3700 PERSONAS (TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, VERBENA NAVIDEÑA POR CIERRE DE ACTIVIDADES 2022)", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28, 52, 54, FRACCIÓN II BIS, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y A LA LIC. ILSE ADRIANA RUIZ GUTIÉRREZ, SUBDIRECTORA DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PRESTADOR”, EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO 0810.

- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE “EL PRESTADOR”:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO NÚMERO 15,169, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 19129*7 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES *LME081212K3A*.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU ADMINISTRADORA ÚNICA, LA LIC. EVELYN ALEJANDRA MARTÍNEZ PÉREZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO *MRPREV90100409M100* EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTADES MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 58,059, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 235 DE CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON FINES CIVILES O MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CERRADA PRESA PARAÍSO, NÚMERO 5, COLONIA SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO. C.P. 53270. TEL: 5569603350. CORREO ELECTRÓNICO ventas@lunzam.com.mx.
- II. 9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. TECAMACHALCO, NÚMERO 305, COLONIA REFORMA SOCIAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11650, TEL: 5569603350. CORREO ELECTRÓNICO ventas@lunzam.com.mx.
- II.10.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.11.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO **39 BIS** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.- **"LAS PARTES":**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO C), 28, 52, 54, FRACCIÓN II BIS, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN EL "SERVICIO INTEGRAL PARA 3700 PERSONAS (TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN, VERBENA NAVIDEÑA POR CIERRE DE ACTIVIDADES 2022)" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA PRESATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" UN MONTO DE \$2,897,100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE PRESTE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PRESTADOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - “EL PRESTADOR” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO 7NGGDOX-XKRTCDZ POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - **A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DÉCIMA

SEXTA. - **RESCISIÓN.** - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SEPTIMA. - **INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. -**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. -**JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

ÁREA REQUERENTE

LIC. ILSE ADRIANA RUIZ GUTIÉRREZ
SUBDIRECTORA DE RELACIONES LABORALES Y
CAPACITACIÓN

POR "EL PESTADOR"

LIC. EVELYN ALEJANDRA MARTÍNEZ PÉREZ
ADMINISTRADORA ÚNICA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3,700	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA 3700 PERSONAS (TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN) QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>LUGAR CON ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO CON LA CAPACIDAD PARA MAS DE 3700 PERSONAS: 30 MIN DE RECEPCIÓN Y 30 DE DESALOJO Y 5 HORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO.</p> <p>MENÚ / ALIMENTOS</p> <p>7 GUIADOS DENTRO DE LA LISTA PRESENTE + PARRILLAS DE TACOS "DON TACO" (LAS PARRILLAS VAN INCLUIDAS CON TROMPO DE PASTOR)</p> <ul style="list-style-type: none">- ALAMBRE DE POLLO CON QUESO.- CHICHARRÓN EN SALSA VERDE.- BISTEC A LA MEXICANA.- MOLE ROJO CON POLLO.- CHAMPIÑONES AL AJILLO GRATINADOS.- PICADILLO CAMPESINO.- CARNE AL PASTOR.- CHULETA DE CERDO EN PASILLA.- EJOTES CON HUEVO.- ENTOMATADO RES.- LONGANIZA EN CHILE MORITA.- TINGA DE RES.- PAPAS CON LONGANIZA.- MOLE VERDE CON COSTILLA DE CERDO.- MORONGA CON RAJAS DE CUARESMEÑO.- PIPIÁN CON CARNE DE CERDO O POLLO.- POLLO AL PIBIL.- RAJAS CON CREMA Y QUESO.- SALCHICHAS AL CHIPOTLE.- TINGA DE POLLO.- CHAYOTES CON CREMA. <p>COMPLEMENTOS: LIMONES, SALSA VERDE, SALSA ROJA, RAJAS CON CEBOLLA, TORTILLAS. (TODOS INCLUIDOS EN PRECIO POR PERSONA)</p> <p>GUARNICIONES: ARROZ ROJO O BLANCO, FRIJOLES, ENSALADAS DE NOPALES.</p> <ul style="list-style-type: none">• LOGÍSTICA DE MONTAJES DE ALIMENTOS TAQUIZA. <p>HORAS DE SERVICIO: 3 A 4 HORAS (REDUCIENDO DE LAS BARRAS LOS ALIMENTOS QUE VAYANTENIENDO MÁS AFLUENCIA)</p> <p>TIEMPOS DE ALIMENTOS: LOGÍSTICA DE MONTAJE: 9 BARRAS CONFORMADAS POR 2 TABLONES DE SERVICIO. QUE NOS DAN UN</p>	SERVICIO	\$675.00	\$2,497,500.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

<p>TOTAL DE 18 TABLONES PARA SERVIR ALIMENTOS. NÚMERO DE STAFF ASIGNADO POR CADA BARRA: 6 PERSONAS (GALOPINAS) EN BARRAS DE ALIMENTOS (SIRVIENDO DE MANERA CONTINUA) SISTEMA PARA SERVIR: EN CADA BARRA FORMADA POR 2 TABLONES SE MONTARÁN LAS 7 OPCIONES DE GUISADOS SELECCIONADOS ACOMPAÑADOS DE SUS GUARNICIONES Y COMPLEMENTOS DE MANERA INDEPENDIENTE (REFIRIÉNDONOS PONER UNA BARRA ESPECÍFICA PARA LIMONES, SALSAS, ENSALADA) MONTAJE DE BARRAS: 7 CHAFING DISH BUFETEROS/ GUARNICIONES SERVIDAS EN PLATONES, COMPLEMENTOS</p> <p>• LOGÍSTICA DE MONTAJE DE ALIMENTOS</p> <p>POSTRES EN BARRAS:</p> <p>1. BUÑUELOS (SERVIDOS EN BOLSA DE CELOFÁN DE 15X20 SELLADA PARA CONSUMO DE MANERA INDIVIDUAL) 2. PANQUÉ DE ELOTE (SERVIDOS EN BOLSA DE CELOFÁN 15X20 SELLADA PARA CONSUMO DE MANERA INDIVIDUAL O MONTADO EN PAPEL.) 3. ARROZ CON LECHE (SERVIDO EN VASO DESECHABLE DE 4 ONZ)</p> <p>LOGÍSTICA DE MONTAJE: SE DISMINUYEN LAS 9 BARRAS DE ALIMENTOS, DEJANDO SOLO LA MITAD DE ALIMENTOS POR LOS INVITADOS QUE LLEGUEN EN HORARIO TARDE. SE MONTARÁN LAS BARRAS CON 3 PERSONAS (GALOPINAS) CADA BARRA.</p> <p>4. BARRAS DE FRITURAS: IMPORTANTE: LAS FRITURAS SERÁN SERVIDAS EN BOLSAS DE CELOFÁN (MEDIDA 9X5 CON PEGATINA) EN BARRA SE CONTARÁ CON 5 MAMILAS DE LIMÓN Y 5 MAMILAS DE SALSA BOTANERA.</p> <p>1,000 PIEZAS DE RUEDA DE TRIGO 1,000 PIEZAS ANILLO DE TRIGO 1,000 PIEZAS LAGRIMITA DE TRIGO 1,000 PIEZAS PALOMITAS DE MAÍZ</p> <p>BARRA DE BEBIDAS/ AGUAS FRESCAS TRADICIONALES IMPORTANTE: LAS BEBIDAS SERÁN SERVIDAS INDIVIDUALMENTE EN VASOS DESECHABLES BIODEGRADABLES <u>DE 12 ONZ</u></p> <p>• AGUA DE JAMAICA SERVIDA EN VITROLEROS • AGUA DE HORCHATA SERVIDA EN VITROLEROS • REFRESCOS FAMILIA COCA-COLA LOS CUALES SON: (COCA-COLA REGULAR, COCA COLA DE DIETA, REFRESCO DE TORONJA, MANZANITA MUNDET) • HIELO ILIMITADO DURANTE TODO EL EVENTO • LIMONES • SAL, SERVILLETAS, VASOS DESECHABLES • CAFÉ NEGRO DURANTE TODO EL EVENTO SERVIDO EN VASO DESECHABLE • PONCHE DE TEMPORADA NAVIDEÑA</p>			
---	--	--	--

	<p>DURANTE TODO EL EVENTO/ SERVIDO EN VASO DESECHABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOGÍSTICA DE MONTAJE DE BARRA DE BEBIDAS: HORAS DE SERVICIO: TODO EL EVENTO DE INICIO A FIN (NO CONTEMPLANDO LOS 30 MIN DE DESAFORO). LOGÍSTICA DE MONTAJE: 9 BARRAS DE BEBIDAS NÚMERO DE STAFF ASIGNADO POR CADA BARRA: 2 SIRVIENDO AGUAS. 2 SIRVIENDO ALCOHOL, 2 SIRVIENDO REFRESCO (TOTAL DE 6 PERSONAS POR BARRA) CONTANDO CON UN TOTAL DE 60 MESEROS PARA EVENTO EN GENERAL. • SISTEMA PARA SERVIR: EN CADA BARRA FORMADA POR 1 BARRA NEGRA DE MADERA CON LOGO DE CHARROS DEL PEDREGAL ESTARÁ PERSONAL DEL LIENZO (MESEROS CAPACITADOS PARA SERVIR TRAGOS, Y PARA SERVIR BEBIDAS) <p>LA PROPUESTA PRESENTADA SE ENFOCA EN PREPONDERAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE, LOS ALIMENTOS SERÁN MANEJADOS ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL QUE PREPARA Y EL COMENSAL. (TODOS LOS RUBROS DE ESTA PROPUESTA ESTÁN DENTRO DEL PRECIO POR PERSONA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOTA: TODOS LOS DESECHABLES SON DE MATERIALES 100% BIODEGRADABLES • NOTA: TODOS LOS ALIMENTOS SON SERVIDOS PARA EL TOTAL DE LOS INVITADOS (4,000PAX) • NOTA: ESTACIONES DE ALIMENTOS Y PARRILLADAS SURTIDAS DURANTE EL HORARIO ACORDADO EN CONTRATO. • ÁREAS DE LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL <ol style="list-style-type: none"> 1. EXPLANADA 2. JARDÍN PARIAN 3. ASTA BANDERA 4. ÁREAS VERDES 5. RUEDO PRINCIPAL 6. RUEDO DE PRÁCTICAS <p>MOBILIARIO: (TODAS LAS MESAS Y PERIQUERAS SE CONSIDERAN CON BANCOS PARA LAS PERIQUERAS Y SILLA TIFFANY BLANCA PARA MESAS BRICH.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 PERIQUERAS EN EXPLANADA • 49 MESAS EN ÁREAS VERDES • 25 PERIQUERAS TERRAZA RUEDO • 16 MESAS BRICH EN PASILLO LATERAL AL RUEDO • 35 MESAS BRICH RUEDO GRANDE • 30 PERIQUERAS RUEDO GRANDE • 5 PERIQUERAS RUEDO CHICO • 15 MESAS BRICH RUEDO CHICO • 20 SALAS LOUNGE SALON CASINO • 10 PERIQUERAS JARDÍN PARIAN • 10 PERIQUERAS TERRAZA JARDÍN PARIAN • 10 PERIQUERAS TERRAZA SEGUNDA PARIAN. <p>DISEÑO DE MONTAJE: MESAS CON MANTEL BLANCO, O ROJO CENTRO DE MESA ESTILO NAVIDEÑO, PERIQUERAS TAMBIÉN CON CENTRO DE MESA. ILUMINACIÓN DEL LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL:</p>		
--	---	--	--

<p>IMPORTANTE: CONTAMOS CON ILUMINACIÓN SUFICIENTE EN TODAS LAS ÁREAS DEL LIENZO QUE NOS CORRESPONDEN (INTERIORES Y EXTERIORES) YA INCLUIDOS EN LA COTIZACIÓN DE PRECIO POR PERSONA.</p> <p>ESTACIONAMIENTOS</p> <p>TORRES DE LUZ PARA EL BOSQUE DE TLALPAN CALLEZAS QUE RODEAN Y CALLE FRENTE AL LIENZO. PASILLOS HACIA SALIDAS VEHICULARES.</p> <p>PUERTA 1 Y PUERTA 4.</p> <p>ENTRADA A RUEDOS.</p> <p>ÁREAS COMUNES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FAROS EN PERIFERIA DE LA BARDAS DEL LIENZO 12 FAROLES LUZ CÁLIDA • FOCOS EN LA PERIFERIA DEL RUEDO PRINCIPAL 6 FAROLES LUZ CÁLIDA • PERIMETRAL ÁREAS VERDES 16 REFLECTORES LUZ CÁLIDA • ASTA BANDERA PIRUL 3 REFLECTORES LUZ CÁLIDA Y UNA GUIRNALDA LUZ CÁLIDA • LUZ EN RUEDO PRINCIPAL POR DENTRO 20 REFLECTORES • ILUMINACIÓN EN EXPLANADA 22 REFLECTORES DE LUZ CÁLIDA EN PERIMETRAL, DOS FAROLES CHICOS Y DOS FAROLES GRANDES • ILUMINACIÓN DE CAPILLA 2 FAROLES • CONTACTO TERRAZA RUEDO • ILUMINACIÓN DE LA TERRAZA RUEDO 30 FAROLES CON LUZ CÁLIDA • CONTACTO EXPLANADA 32 • CONTACTO ÁREAS VERDES 8 • CONTACTO ASTA BANDERA 7 Y 3 DE CORRIENTE TRIFASICA DE 220V • CONTACTO ENTRADA AL RUEDO LADO DERECHO • ÁREAS VERDES EN EXPLANADA 14 FLOTANTES DE LUZ CÁLIDA <p>SANITARIOS:</p> <p>SANITARIOS PARIAN: DAMAS 4 SANITARIOS CABALLEROS 3 SANITARIOS Y 3 MINGITORIOS</p> <p>SANITARIOS SALÓN CASINO: DAMAS 5 SANITARIOS CABALLEROS 3 SANITARIOS Y 3 MINGITORIOS</p> <p>SANITARIOS TERRAZA: DAMAS 3 SANITARIOS CABALLEROS 3 SANITARIOS Y 3 MINGITORIOS</p> <p>SANITARIOS TERRAZA ALAZAN: DAMAS 2 SANITARIOS CABALLEROS 2 SANITARIOS 2 CAMPER DE BAÑOS- MODELO TOP 20 (COLOCADOS EN ESTACIONAMIENTO DE SOCIOS PARALELO A LA JARDINERA, CERCANO A LA PUERTA 3)</p> <p>3 WC, 2 LAVABOS, ESPEJO DE CUERPO COMPLETO/ MUJERES 1 WC 2 LAVABOS, 3 MINGITORIOS/ HOMBRES.</p> <p>ESTACIONAMIENTO NO INCLUIDO EN PRECIO POR PERSONA: BOSQUE DE TLALPAN CON 14 ELEMENTOS DE VALET PARKING. LIENZO CHARRO CON 12 ELEMENTOS DE VALET PARKING PUERTA 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 400 AUTOS EN ESTACIONAMIENTO BOSQUE DE TLALPAN. 		
---	--	--



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

<ul style="list-style-type: none">• 200 AUTOS EN ESTACIONAMIENTO DEL LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL CONSIDERANDO: DE 4 A 5 CORTESÍAS VIP EN PUERTA 4 IMPORTANTE: ASEGURANDO PARA UNA MEJOR SEGURIDAD, GENTE DEL BOSQUE DE TLALPAN Y PERSONAL DE VALET PARKING A CARGO DE RONDINES Y CUIDADO DE AUTOS DURANTE EL EVENTO. PERSONAL INTERNO LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL:<ul style="list-style-type: none">• 40 PERSONAS DE LIMPIEZA PLAYERAS COLOR VERDE Y NARANJA (SE CONSIDERAN BOTES DE BASURA EN DIFERENTES ÁREAS LOS CUALES, EL PERSONAL DE LIMPIEZA DE MANERA CONTINUA ESTARÁ PASANDO A VACIAR, DE IGUAL MANERA RECOGIENDO BASURA ACUMULADA EN LAS MESAS)• 10 PERSONAS DE BAÑOS PLAYERAS COLOR GRIS (SE CONSIDERA UNA PERSONA POR BAÑO, CON FUNCIÓN DE LIMPIAR SACAR BASURA, LAVAR BAÑOS, MANTENER CON BUENOS OLORES, ESTRICAMENTE LIMPIOS)• 15 PERSONAS DE STAFF PLAYERA COLOR AZUL REY (APOYO GENERALIZADO EN TEMAS DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DURANTE EL EVENTO.• 10 PERSONAS DE SEGURIDAD PRIVADA (PERSONAL CONTRATADO POR BANQUETES CORDON BLUE, PARA TEMAS DE VIGILANCIA EN ACCESOS DENTRO Y FUERA DE LIENZO CHARRO)• 100 MESEROS CAPACITADOS Y UNIFORMADOS PARA EL EVENTO• 55 GALOPINAS/ 6 ENCARGADOS DE COCINA• ANEXANDO<ul style="list-style-type: none">• 1 HORA DE MARIACHI• 2 GRUPO VERSÁTILES DE 12 ELEMENTOS.			
	SUBTOTAL	\$2,497,500.00	
I.V.A.	\$399,600.00		
TOTAL	\$2,897,100.00		

II.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁN PRESTARSE EN EL LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL, UBICADO EN CAMINO A SANTA TERESA #305, COLONIA CHARRA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14000, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN UN HORARIO QUE COMPRENDE DE 15:00 A 21:00 HRS.